



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 119 / 2017.-

ZAPALLAR, 06 de Enero de 2017.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 7689/2016, de fecha 23 de Diciembre de 2016, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 012/2017, de fecha 06 de Enero de 2017, emitido por la Directora (I) del Departamento de Educación.

DECRETO:

AUTORIZASE beneficio de **Vacaciones Progresivas**, de acuerdo a la Ley N° 19.250, consistente en agregar un día hábil a su Feriado Legal al Funcionario del Departamento de Educación Municipal, que se individualiza, se adjunta Certificado de AFP Provida.

| Nombre | Cédula de Identidad N° | Días Feriado Legal | Vacaciones Progresivas |
|----------------------------|------------------------|--------------------|------------------------|
| PEDRO LUIS CISTERNAS IBACA | | 15 | +6 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C:Decretos / DA. 119.2017

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.
- 2.- REGISTRO SIAPER.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.



SERGIO PINEDA ANDONAEGUI
Administrador Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"